

Bases del Programa “Plan Santander Iberia Plus”

**Por medio del presente documento se establecen
las bases del Programa Plan Santander Iberia Plus**

Artículo I. Acceso al Programa Plan Santander Iberia Plus

Al amparo del presente Programa Plan Santander Iberia Plus, los clientes personas físicas, mayores de 18 años, tengan o no residencia fiscal en España, que tengan contratado con el Banco el Plan Santander Iberia Plus, en cualquiera de sus modalidades, tendrán acceso a una serie de beneficios que Banco Santander, S.A. (en adelante, el Banco) pone a su disposición.

El acceso al Programa operará de forma directa con la titularidad de cualquiera de las modalidades del Plan Santander Iberia Plus. No obstante, no serán de aplicación los beneficios recogidos en el presente documento a los clientes que se encuentren en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el momento de aplicarse el beneficio y tampoco será de aplicación a los clientes que hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener los beneficios.

Hay tres modalidades de Plan Santander Iberia Plus: Básico, Premium y Élite. El cliente no podrá mantener simultáneamente más de un Plan Santander Iberia Plus.

Para la contratación del Plan Santander Iberia Plus, el cliente deberá tener suscrito con el Banco un contrato de tarjeta de crédito emitida por el Banco o un contrato de tarjeta Santander Iberia Icon o Classic. No obstante, para la contratación de la modalidad Élite, el cliente deberá tener contratada necesariamente la tarjeta Santander Iberia Icon.

Los empleados en activo, jubilados y prejubilados del Grupo Santander podrán contratar el Plan Santander Iberia Plus en cualquiera de sus modalidades, cambiando únicamente el precio a satisfacer al Banco en las modalidades Premium y Élite. En consecuencia, el número de Avios no será exactamente igual, en estas modalidades, que el que obtendrán los clientes por los mismos productos. En caso de que el empleado en activo causara baja en su relación laboral con el Grupo Santander, voluntaria o no, distinta de la jubilación o la prejubilación, se cancelaría el contrato del Plan Santander Iberia Plus, debiendo suscribir, si fuera de su interés, el contrato que el Banco ofrezca en el momento de que se trate a la clientela en general.

Artículo II.- Beneficios del Programa. Obtención de «Avios»

Con la contratación de cualquiera de las modalidades del Plan Santander Iberia Plus, el cliente queda adherido, a no ser que ya lo estuviera, al Programa Iberia Plus, propiedad de Iberia LAE (Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora Sociedad Unipersonal).

Como consecuencia de la pertenencia a ese programa y al Plan Santander Iberia Plus del Banco, el cliente obtendrá Avios por la contratación o mantenimiento de los servicios o productos del Banco que luego se dirán. El número de Avios será distinto dependiendo de la modalidad del Plan Santander Iberia Plus que el cliente tenga contratada.

Artículo III. Productos y Servicios que generan Avios a favor del Cliente.

Domiciliación de ingresos

Para la obtención de Avios, el cliente deberá tener domiciliada en su "Cuenta Santander" abierta a su nombre en el Banco la nómina o prestación por desempleo de al menos 600 euros al mes o la pensión de la Seguridad Social de al menos 300 euros al mes. Se entiende por nómina, prestación por desempleo o pensión los ingresos que se reciban por cualquiera de estos conceptos a través del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) o de la Seguridad Social. Se podrán equiparar a la percepción de una nómina o prestación por desempleo otros ingresos recurrentes en la cuenta, mediante cheque o transferencia, por un importe de al menos 600 euros al mes.

Domiciliación de recibos

El cliente deberá tener domiciliados en su "Cuenta Santander" abierta a su nombre en el Banco al menos 3 recibos que se hayan pagado durante el trimestre natural anterior a la liquidación mensual de Avios, de emisores con distinto NIF, que no sean devueltos y por importe superior a 0 euros.

Uso de tarjetas de crédito

Se generarán Avios por las operaciones de compra realizadas en comercios físicos y on-line con las tarjetas de crédito emitidas por el Banco de las que el cliente sea el contratante. Se tendrán en cuenta las operaciones realizadas y contabilizadas en la cuenta de la tarjeta de crédito en el mes natural anterior a la fecha de liquidación de los Avios.

En caso de que se produzcan devoluciones de compras que hayan dado lugar a la generación de Avios, el Banco restará los Avios correspondientes a esas compras. Si las devoluciones tuvieran lugar una vez efectuada la liquidación y entrega de Avios, el Banco los restará de los que el cliente tuviera derecho a recibir en el mes o meses siguientes.

En ningún caso se generarán Avios por compras que, en conjunto, superen el límite máximo de crédito autorizado de la tarjeta, bien por haberse producido ingresos en la cuenta de crédito, bien por haberse producido excedidos en dicha cuenta.

Se generarán Avios por las operaciones realizadas con las siguientes tarjetas emitidas por el Banco:

- Tarjeta Visa Classic, Oro, Platinum y Visa 20.
- Tarjeta Mundo 1|2|3.
- Tarjeta de crédito Día a Día.
- Tarjeta Santander Clásica y Oro.
- Tarjeta Santander Box Gold.
- Tarjeta Santander Línea Adicional.
- Tarjeta de crédito Zero.
- Tarjeta de crédito Santander Prime.
- Tarjeta MasterCard Classic, Oro y Platinum.

- Tarjeta de crédito Light.
- Tarjeta MasterCard Affinity.
- Tarjeta MasterCard 20.
- Tarjeta Santander Plus.
- Tarjeta Santander Contigo.
- Tarjeta MasterCard Cuenta Nómina.
- Tarjeta de crédito 1L2L3 Pymes.
- Tarjeta de crédito Clásica Pymes.
- Tarjeta de crédito 1L2L3 Profesional.
- Santander All In One Crédito.
- Tarjeta Santander All In One Crédito Básica.
- Tarjeta Santander One Aplaza Crédito.
- Tarjeta de crédito Oro SPB (Santander Private Banking).
- Tarjeta de crédito Unlimited Santander PB (Private Banking).
- Tarjeta de crédito Smart.
- Tarjeta de crédito SEPLA.
- Tarjeta de crédito Classic.

Artículo IV.- Obtención de Avios con la modalidad Santander Iberia Plus Premium y Santander Iberia Plus Élite

Sólo las modalidades Plan Santander Iberia Premium y Élite generarán Avios en la siguiente proporción:

- a) 100 Avios al mes por la domiciliación de ingresos. 75 Avios al mes, tratándose de empleados, jubilados o prejubilados del Grupo Santander.
- b) 100 Avios al mes por la domiciliación de recibos. 75 Avios al mes, tratándose de empleados, jubilados o prejubilados del Grupo Santander.

En el caso de Santander Iberia Plus Premium 1 Avios por cada 2 euros del importe a que asciendan las compras realizadas por el cliente con las tarjetas de crédito indicadas de las que sea el contratante. Excepto para el caso en el que las compras sean realizadas con la tarjeta de crédito Unlimited Santander PB (Private Banking), que se generará 1 Avios por cada euro.

Artículo V.- Liquidación y entrega de Avios. Régimen fiscal

El día 5 de cada mes el Banco realizará el cálculo de los Avios generados a favor del cliente por los productos y servicios utilizados que el cliente mantenga con el Banco o haya utilizado en el mes inmediatamente anterior. Ese mismo día el Banco enviará la información a Iberia LAE, que en un plazo máximo de 10 días hábiles hará la entrega al cliente de los Avios obtenidos.

El Banco informará al cliente con periodicidad mensual de la generación y liquidación de Avios correspondientes al mes anterior. Además, el cliente podrá consultar los Avios obtenidos en virtud de este Plan Santander One Iberia Plus a través de los canales de su Banca Digital Particulares.

El canje de Avios, así como todo lo relativo al régimen aplicable a los mismos, es el establecido en el Programa Iberia Plus, propiedad de Iberia LAE, responsable frente al cliente de cualquier eventualidad que pueda surgir en relación con el citado Programa.

Régimen fiscal. Los Avios entregados al cliente en virtud de este Programa Santander One Iberia Plus suponen un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente, actualmente, el 19%, que será íntegramente asumido por el Banco. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento (en la actualidad, al 19% por los primeros 6.000 euros, al 21% por los siguientes 44.000 euros y al 23% a partir de 50.000 euros). El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del cliente.

Artículo VI.- Otros beneficios asociados al Programa Santander Iberia Plus

El cliente disfrutará de otra serie de beneficios ofrecidos directamente por Iberia LAE a los clientes del Banco que tengan suscrito el Plan Santander One Iberia Plus, siendo estos beneficios distintos dependiendo de la modalidad de Plan de que se trate. El cliente podrá consultar estos beneficios específicos en la página web de Iberia Plus: www.iberia.com/es/iberiaplus/condiciones

Artículo VII. Vigencia y modificación del Programa Plan Santander Iberia Plus

Las Bases de la presente Promoción se encuentran publicadas en la página web que se indica a continuación: <https://www.bancosantander.es/sorteos-promociones>